

SOLICITANTE: RESPONDEDOR:	NÚMERO DE CASO: <i>No entregue a la corte</i>
----------------------------------	---

El solicitante pide que la corte emita los fallos indicados a continuación.

7. RELACIÓN PADRE-HIJO

- a. Respondedor b. Solicitante
 c. Otro (*especifique*):

es el padre/la madre del niño que figura en el punto 2.

8. CUSTODIA Y VISITACIÓN DE LOS HIJOS

- | | Solicitante | Respondedor | Conjunta | Otro |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| a. Custodia legal de los hijos a | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| b. Custodia física de los hijos a | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

c. Visitación de los hijos:

(1) Ninguna

(2) Visitación razonable.

(3) El Solicitante Respondedor debe tener derecho a visitar a los hijos de la siguiente manera:

(4) Visitación con las siguientes restricciones (*especifique*):

d. Hechos que apoyan las órdenes solicitadas de custodia y visita (*especifique*):

Contenidos en la declaración adjunta.

e. Solicito mediación para preparar un plan de crianza de los hijos.

9. GASTOS RAZONABLES DE EMBARAZO Y PARTO:

Los gastos razonables de embarazo y parto se pagan de la siguiente manera:	Solicitante <input type="checkbox"/>	Respondedor <input type="checkbox"/>	Conjunto <input type="checkbox"/>
--	---	---	--------------------------------------

10. HONORARIOS Y COSTOS DE LITIGIO

	Solicitante	Respondedor	Conjunto
a. Los honorarios de abogados deben ser pagados por	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Los honorarios de experto, de tutor <i>ad litem</i> y otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. costos de la acción o de actuaciones previas al juicio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. deben ser pagados por	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

11. CAMBIO DE NOMBRE

Los nombres de los hijos se deben cambiar de la siguiente manera, de conformidad con la sección 7638 del Código de Familia (*especifique*):

12. MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS

La corte puede emitir órdenes de manutención de los hijos y asignación de ingresos sin más aviso a ambas partes.

13. He leído la orden de restricción en el reverso de la *Citación* (FL-210) y entiendo que me es aplicable cuando se presenta esta Petición.

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes del Estado de California que lo que antecede es verdadero y correcto.

Fecha:



Sólo para información

(ESCRIBA SU NOMBRE A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE)

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

Se debe entregar legalmente una *Respuesta a la Petición para establecer relación de paternidad* (formulario FL-220) en blanco al Respondedor junto con esta Petición.

AVISO: Si tiene hijo(s) de esta relación, la corte tendrá que hacer órdenes de manutención de los hijos en base a los ingresos de ambos padres. Por lo general la manutención continúa hasta que los hijos cumplan los 18 años de edad. Debe entregar a la corte información sobre su situación económica. Si no lo hace, la orden de manutención será basada en la información suministrada por el otro padre. La parte que deba pagar manutención de los hijos deberá pagar intereses sobre las cantidades atrasadas al tipo de interés "legal", que en la actualidad es del 10 por ciento.